



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de pleno de fecha 3 de agosto de 2016, sobre el expediente de modificación presupuestaria 6/2016, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, conforme al siguiente detalle:

Suplementos de crédito

341 479 Concesionario Piscina Municipal: 100.000,00 euros.
Total suplementos: 100.000,00 euros.

Financiación

87000 Remanente de Tesorería para gastos generales: 100.000,00 euros.
Total financiación: 100.000,00 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Quintanar de la Orden 12 de septiembre de 2016.-El Alcalde, Juan Carlos Navalón López-Brea.

N.º I.-5320